



RESOLUCION JEFATURAL N° 364 -2024-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, **21 NOV. 2024**

VISTO:

El Informe N° 1064-2024-GORE-ICA-PETACC-SJO; Informe N° 564-2024-GORE-ICA-PETACC/SJSyL; Informe N° 240-2024-FIHC/EICMO; Carta N° 126-2024-CONSORCIO SAN JOSE/EDM/RC; Carta N° 470-2024/CRSP/RC; Informe Legal N° 401-2024-GORE.ICA-PETACC-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de octubre de 2019, la Entidad suscribió el Contrato N° 005-2019 con el CONSORCIO RIBEREÑO SAN PEDRO, para la ejecución de la obra “CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2228738 – ÍTEM V: SECTOR III: AGUAS ABAJO DEL TRAMO URBANO”, por el monto de S/. 35'827,821.78 soles, con fecha de Inicio de Ejecución de Obra el 02 de diciembre de 2019; por un periodo de cuatrocientos veinte (420) días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 343-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 11 de noviembre de 2024, se aprobó la Reducción de Prestación de Obra N° 03 por la suma de S/ 1,602,432.35 (Un millón seiscientos dos mil cuatrocientos treinta y dos con 35/100 soles) el mismo que representa un porcentaje de incidencia acumulada de -4.47% del monto del Contrato N° 005-2019, celebrado entre el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC) y CONSORCIO RIBEREÑO SAN PEDRO, para la ejecución de la Obra: “CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2228738 – Item V: SECTOR III: AGUAS ABAJO DEL TRAMO URBANO”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 346-2024-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 12 de noviembre de 2024, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 09, por el periodo de diecisiete (17) días calendario, presentada por el contratista CONSORCIO RIBEREÑO SAN PEDRO, para la ejecución de la Obra “CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RÍO ICA Y QUEBRADA CANSAS / CHANCAJALLA, ÍTEM V SECTOR III: AGUAS ABAJO DEL TRAMO URBANO”, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución. Teniendo como nueva fecha de término de obra el 05 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo informado por el Supervisor de Obra;

Que, mediante Carta N°470-2024-CRSP/RC de fecha 13 de noviembre de 2024, el Representante Común Javier Crisóstomo Poma, presenta a la Supervisión de Obra Consorcio San José, el Calendario de Avance de Obra valorizado Actualizado, Cronograma de Insumos y la Programación PERT-CPM del Adicional de Obra N° 02. Al respecto, la empresa supervisora Consorcio San José, mediante la Carta N° 126-2024-CONSORCIO SAN JOSE/RC, adjunto el Informe N° 92-2024-CONSORCIO SAN JOSE-MSP/SO, mediante el cual opina de manera favorable y recomienda que la entidad contratante PETACC, apruebe el calendario de avance de obra valorizado de la Prestación Adicional de Obra N° 02, actualizado a la Reducción de Obra N° 03 y la Ampliación de Plazo 09, el mismo que reemplazará en todos sus efectos al anterior;

Que, en ese sentido la Subjefatura de Supervisión y Liquidación del PETACC, a través del Informe N° 564-2024-GORE-ICA-PETACC/SJSyL de fecha 19 de noviembre de 2024 recomienda al Director de la Subjefatura de Obras, efectuar la revisión, verificación y emita su opinión, sobre el nuevo Calendarios de Avance de Obra Actualizado (CAOV) de la Prestación Adicional de Obra N° 02, de la programación de obra “CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA – ITEM V: SECTOR III – AGUAS ABAJO DEL TRAMO URBANO”, presentado por la empresa contratista CONSORCIO RIBEREÑO SAN PEDRO y aprobado por el Ing. Supervisor de obra del CONSORCIO SAN JOSÉ, Ing. Marco Sánchez Aspilcueta, teniendo como fecha de término el 15/11/2024;



Que, al respecto, la Subjefatura de Obras, a través del Informe N° 1064-2024-GORE-ICA-PETACC-SJO de fecha 21 de noviembre de 2024, analiza y concluye con lo siguiente:

“3. ANALISIS

(...)

3.6. Se precisa la nueva fecha de término de la obra según las Resoluciones aprobadas por la entidad.

- FECHA DE TERMINO DE OBRA
Resolución Jefatural N°329-2024-GORE.ICA-PETACC/JP (30/10/24): 18/11/2024
- REDUCCIÓN DE META N°03 (20 dc)
Resolución jefatural N°343-2024-GORE.ICA-PETACC/JP (11/11/24)
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N°09 (17 dc)
Resolución jefatural N°346-2024-GORE.ICA-PETACC/JP (12/11/24)
- FECHA DE TERMINO DE OBRA

CON LA APROBACIÓN DE CRONOGRAMAS : 15/11/2024

3.7. El supervisor de obra ha dado conformidad al Calendario de avance de obra valorizado Actualizado – Adicional N° 02 por la Reducción de Obra N°03 y Ampliación de Plazo N°09, Calendario reprogramado de uso de mano de obra, adquisiciones de materiales y equipos, y la Actualización de la Programación de Ejecución de Obra – Adicional N° 02 (GANT y PERT - CPM), teniendo como nueva fecha de termino contractual el día 15 de noviembre del 2024.

3.8. Con CARTA N°470-2024-CRSP/RC de fecha 17 de noviembre del 2024 el representante legal el Abog. Javier Crisóstomo Poma, presenta a la supervisión de Obra CONSORCIO SAN JOSE, el Calendario de avance de obra valorizado actualizado – Adicional N° 02 por la Reducción de Obra N°03 y Ampliación de Plazo N°09, Calendario reprogramado de uso de mano de obra, adquisiciones de materiales y equipos – Adicional N° 02, y la Actualización de la Programación de Ejecución de Obra – Adicional N° 01 (GANT y PERT - CPM), teniendo como nueva fecha de termino contractual el día 15 de noviembre del 2024.

3.9. La Sub Jefatura de Obras otorga la CONFORMIDAD al Calendario de avance de obra valorizado actualizado – Adicional N° 02 por la Reducción de Obra N°03 y Ampliación de Plazo N°09, Calendario reprogramado de uso de mano de obra, adquisiciones de materiales y equipos – Adicional N° 02, y la Actualización de la Programación de Ejecución de Obra (GANT y PERT - CPM), teniendo como nueva fecha de termino contractual el día 15 de noviembre del 2024.

4. CONCLUSIONES

4.1. La Sub Jefatura de Obras contando con la Conformidad de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación, y Conformidad de la Supervisión de Obra, otorga la CONFORMIDAD a la Actualización de la Programación de Ejecución de Obra (GANT y PERT - CPM), Calendarios de avance de obra valorizado actualizado y Calendario reprogramado de uso de mano de obra, adquisiciones de materiales y equipos – Adicional N° 02, presentados por la Supervisión de Obra – CONSORCIO SAN JOSÉ a través de su documento de la referencia c); siendo la nueva fecha de termino de obra el 15 de noviembre del 2024, el cual se debe derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica del Petacc para ser aprobado mediante acto resolutive.

4.2. Una vez aprobado mediante acto resolutive, se debe comunicar a la empresa consultora CONSORCIO SAN JOSÉ en atención al Supervisor de obras Ing. Marco A. Sánchez Azpilcueta CIP 56964; y a la Contratista CONSORCIO RIBEREÑO SAN PEDRO la aprobación del Calendario de avance de obra valorizado Actualizado por la Reducción de Obra N°03 y Ampliación de Plazo N°09, teniendo como nueva fecha de término contractual el día 15 de noviembre del 2024. Plazo límite de notificación jueves 21 de noviembre 2024.”

Que, el Decreto Supremo N°071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala:

Artículo 85.- Causales de ampliación de plazo y procedimiento

85.2 (...)

La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días,



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Que, en este contexto es preciso indicar que, dentro del plazo que tiene la Entidad para pronunciarse, no sólo debe cumplir con emitir el acto administrativo mediante la cual se pronuncia sobre el calendario de avance de obra valorizado actualizado, sino que también debe cumplir con notificarla formalmente al contratista y a la supervisión para que este conozca de forma cierta, completa y oportuna la decisión de la Entidad. Es a partir del momento de la notificación efectiva de dicha resolución que la misma producirá sus efectos respecto del contratista.

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico de la Supervisión de Obra a cargo del CONSORCIO SAN JOSÉ, de la Subjefatura de Obras y Supervisión y Liquidación de la Entidad en mérito al cual esta Jefatura del PETACC sustenta la decisión de aprobar la Actualización de la Programación de Ejecución de Obra (GANT y PERT – CPM), Calendario de avance de obra valorizado actualizado y Calendario Reprogramado de uso de mano de obra actualizado – Adicional N° 02 por Reducción de Obra N° 03 y Ampliación de Plazo N° 09 y con fecha de término contractual el 15 de noviembre de 2024, el mismo que reemplazará en todos sus efectos al anterior; por lo que es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto en el Informe Legal N° 401-2024-GORE.ICA-PETACC-OAJ y con el visto de la Subjefatura de Obras y de Supervisión y Liquidación y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Actualización de la Programación de Ejecución de Obra Adicional N° 02 (GANT y PERT – CPM), Calendario de avance de obra valorizado actualizado y Calendario Reprogramado de uso de mano de obra actualizado por Reducción de Obra N° 03 y Ampliación de Plazo N° 09, de la Obra: “CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANHAJALLA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2228738 – ÍTEM V: SECTOR III: AGUAS ABAJO DEL TRAMO URBANO”, objeto del Contrato N° 005-2019, elevados por el Supervisor de Obra, en atención a los considerandos y del acervo documentario que forma parte integrante de la presente Resolución; quedando establecida como nueva fecha de conclusión del plazo de ejecución de obra el 15 de noviembre de 2024.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa contratista CONSORCIO RIBEREÑO SAN PEDRO, Supervisor de la Obra, Subjefatura de Obras y de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- DISPONER que la presente Resolución y recaudos, se inserte al Contrato Principal, el cual esta bajo custodia del Órgano Encargado de las Contrataciones – Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PETACC.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).



**JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169, 2do. Piso Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica**

